

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2019 – 00510-
DEMANDANTES: ROMÁN ROMERO BARRANTES Y OTROS
DEMANDADOS: FANNY RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS

Acorde con el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, en representación de los herederos indeterminados del señor **Edgar Mauricio Solano Bohórquez** (q.e.p.d.) –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que den a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar, enviar documentos y todas las actuaciones procesales relacionados con éste proceso e igualmente den a conocer el canal digital de sus poderdantes, testigos, terceros y demás personas que deban ser citadas al proceso, indicando el modo en que los obtuvo y allegar las evidencias correspondientes –Art. 8 del Decreto 806 de 2020-y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

QUINTO: Se le da a conocer a los interesados en éste proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en estado Nro.071 hoy 04 de agosto de 2020 a
la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA